



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 684/2023

Resolución Nº RESOL-2023-684-APN-ENRE#MEC

Expediente Nº EX-2021-24952144- -APN-SD#ENRE

ACTA Nº 1889

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2023.

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Autorizar la Ampliación del Sistema de Transporte Existente y emitir el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.), a requerimiento de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC), para la construcción y puesta en operación de la nueva Estación Transformadora (ET) denominada Parada Pucheta de 132/33/13,2 kV, con UN (1) transformador de 7,5/5/7,5 MVA, que se conectará a la línea Monte Caseros - Paso de los Libres Sur, mediante UNA (1) doble terna de 132 kV, más la construcción de los campos correspondientes de 132 kV en Parada Pucheta, a la altura de la Localidad Parada Pucheta, ubicada a la vera de la Ruta Nacional Nº 14, a CINCUENTA Y CUATRO KILÓMETROS (54 km), aproximadamente, de la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de CORRIENTES. 2.- Hacer lugar a la oposición presentada por TRANSNEA S.A., mediante Nota Nº 148/2023 de fecha 6 de julio de 2023 (digitalizada como IF-2023-77774602-APN-SD#ENRE), y establecer que límite entre la jurisdicción federal de TRANSNEA S.A. y la distribuidora DPEC estará determinado por los seccionadores aguas abajo de las barras en las líneas de 33 y 13,2 kV a las salidas de 33 kV tipo alimentador y de 13,2 kV tipo distribuidor de la estación transformadora respectivamente y establecer que la operación y mantenimiento de la ET estará a cargo de DPEC - TI, mientras que la operación y mantenimiento aguas abajo los seccionamientos referidos estará a cargo de DPEC - Distribuidora. 3.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento, en la parte que les corresponda, a lo dispuesto por el artículo 5, 7, 8 y 9 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) Nº 445 de fecha 5 de junio de 2023. 4.- DPEC TI deberá dar cumplimiento con la segmentación legal establecida en los artículos Nº 31 y Nº 32 de la ley 24.065. 5.- Notifíquese a TRANSNEA S.A., a DPEC y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA). 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Sr. Walter Domingo Martello.-

Diego Emanuel Alarcón, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 19/09/2023 Nº 74725/23 v. 19/09/2023

